



AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2025-8898 *Extracto de la convocatoria de ayudas al estudio educación no obligatoria para el curso 2025/2026.*

BDNS (Identif.): 863631.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863631>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el Sistema Nacional de Publicidad y Ayudas Públicas (<https://www.infosubvenciones.es>) y en la página web del Ayuntamiento de Polanco (<https://www.aytopolanco.org>).

El código de identificación que haya asignado Sistema Nacional de Publicidad y Ayudas Públicas a la convocatoria es 863631.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los estudiantes que, además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2,2 de las bases, cursen estudios, cuyo plan de estudios sea en modalidad presencial, en alguno de los siguientes niveles educativos:

Bachillerato.

Ciclos formativos de Grado Medio y Superior.

Grado Universitario.

Segundo.- Objeto.

La subvención tiene por objeto convocar ayudas para los estudios de educación no obligatoria, de estudiantes que cursen estudios de educación no obligatoria, durante el curso 2025 / 2026, correspondientes a los niveles educativos recogidos en el artículo 2 de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Anexo específico para la concesión de ayudas en materia de ayudas al estudios de educación no obligatoria para el curso 2025 / 2026, aprobada en fecha 20 de octubre de 2025 por la Alcaldía.

Las bases completas de la convocatoria se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Polanco (<https://www.aytopolanco.org>)

CVE-2025-8898



Cuarto.- Cuantía de la ayuda.

Para la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria el Ayuntamiento de Polanco crea un fondo dotado con un importe de 25.000,00 € de la aplicación presupuestaria 323/480.02 del presupuesto general del ejercicio 2025.

No se podrán reconocer obligaciones por encima del límite consignado con carácter definitivo en el Presupuesto General en vigor del Ayuntamiento de Polanco.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto.- Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Certificado de titularidad bancaria.

Matrícula del alumno.

En caso de solicitante menor de edad, cuya solicitud se realice mediante representante:

Libro de familia completo o certificado de nacimiento y / o documentación que justifique la tutela o acogimiento.

En caso de separación o divorcio deberá presentar la documentación acreditativa en la que se detalle quién tiene la guarda y custodia del Convenio regulador con importe de la pensión.

Polanco, 21 de octubre de 2025.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2025/8898

CVE-2025-8898